



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°195-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de julio de 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

Memorando N° 0274-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0334-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0993-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0039-2024-GM-GDS-SGSSYPC-RPN del Responsable de Padrón Nominal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específica exclusiva de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local". Asimismo, el numeral 3.1 señala: "Difundir y promover los derechos del niño y (...)".

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el país.

El padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros. Su propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas.

Que, con Memorando N° 0274-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía se solicita mediante acto resolutivo la DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN DIRECTAMENTE CON MINSA ARTICULADAMENTE, Y PARA GESTIONAR EL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LOS APLICATIVOS EN GENERAL COMO (APLICATIVO DEL PADRÓN NOMINAL) LA CUAL FACILITA REALIZAR REGISTRO EN LÍNEA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, MANTENIENDO REGISTRO ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN A NIVEL LOCAL.

Que, con Informe 0334-2024-HMPP-A/GM se solicita la aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la designación del responsable del padrón nominal para los trabajos que se realizan directamente con MINSA articuladamente, y para gestionar el Usuario y Contraseña de los aplicativos

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

en general como (Aplicativo del Padrón Nominal) la cual facilita realizar registro en línea de niños y niñas menores de 06 años, manteniendo registro actualización y verificación a nivel local.

Que, con Informe 0993-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social en referencia al Informe N° 0039-2024-GM-GDS-SGSSYPC-RPN se solicita la designación como responsable de Padrón Nominal que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de seis años y verificar la identidad en tiempo real, manteniendo dicho registro actualizado y facilitando su verificación a nivel local, es así; que el MINSA en un trabajo articulado con los gobiernos locales, requiere que las municipalidades designen a un encargado del padrón nominal, que de acuerdo a las funciones de índole social que se desempeñan para la obtención del USUARIO Y CLAVE. solicito designación mediante acto resolutivo de alcaldía al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Luz Margoth BARRERA BUSTILLOS
Cargo que ocupa en la Entidad: RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL
Correo electrónico: lbarrerabustillos16@gmail.com
Teléfono de contacto: 929635253

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Luz Margoth BARRERA BUSTILLOS
Cargo que ocupa en la Entidad: RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL
Correo electrónico: lbarrerabustillos16@gmail.com
Teléfono de contacto: 929635253

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios indicado dentro del artículo 1 de la parte resolutive, así como también a la Gerencia de Desarrollo Social, a la responsable del Padrón Nominal y a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: KC1D7N8YEU